

**INFORME JUSTIFICATIVO EXPEDIENTE 24-002463 “DE UN SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, DE FISIOTERAPIA Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN HELLIN (ALBACETE)”**

**Elección del procedimiento:** Como consecuencia del valor estimado no es SARA. El procedimiento elegido es un procedimiento abierto no armonizado.

**Naturaleza y extensión de las necesidades, así como el contenido para satisfacerlas:** Las necesidades a satisfacer es la contratación de un servicio médico asistencial y de fisioterapia y de pruebas diagnósticas para Solimat en Hellín (Albacete). El contenido para satisfacerlas se establece en el PCP y PPT

**División en lotes:** Conforme a lo establecido en el artículo 99, 3 b) no procede la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo por la naturaleza del objeto del contrato.

**Plazo de ejecución:** Se estima un plazo máximo de ejecución de **24 meses** más una opción de prórroga de otros **24 meses**.

**Justificación del valor estimado.**

Se realiza una estimación a tanto alzado, conforme a lo establecido en la D.A. Trigésimo tercera, al ejecutarse el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud, actuando este valor como presupuesto máximo.

Se estima un valor total máximo estimado para el expediente de **133.478,00 euros** (24 meses más una opción de otros 24 meses de prórroga)

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA 2+2AÑOS	PRECIO MAXIMO	TOTAL
AL100 - URGENCIAS	452	80	36.160,00
AL200 - C. SUCESIVA	740	25	18.500,00
AL250 - ENFERMERIA	80	20	1.600,00
AL300 - RHB	3604	18	64.872,00
AL410 - RX	432	20	8.640,00
AL430 - RMN	10	125	1.250,00
AL501 - ELECTROMIOGRAMA	10	96	960,00

<b>AL502 - ELECTROCARDIOGRAMA</b>	10	96	960,00
<b>AL550 - ANALITICA</b>	8	67	536,00
			<b>133.478,00</b>

Según los datos de actividad del proveedor, utilizando como base de cálculo de la actividad contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, el valor de referencia es el siguiente:

Por lo que el valor de referencia a efectos de licitación sería de **133.478,00 euros**

Para el cálculo de los gastos generales y beneficio industrial se calculan a través de la información proporcionada por la central de balances del Banco de España, en el sector de actividad Q 86 "Actividades Sanitarias ", año 2022, tamaño "Total tamaños" tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se calcula:

- Costes directos (coste de ventas) =  $(100-R01) \times (1-R14/100) + R02 = 73,65 \%$
- Beneficio industrial (margen bruto) =  $R03 = 8,68 \%$ .
- Costes indirectos (gastos generales) =  $100 - \text{costes directos} - \text{beneficio industrial} = 17,67\%$

Por tanto, el desglose del valor estimado en Gastos Generales y Beneficio Industrial tomando de base los datos del sector es:

%	Descripción 24+24 MESES	Importe
73,65	C.DIRECTOS	<b>98.306,54</b>
8,68	B. INDUSTRIAL	<b>11.585,89</b>
17,67	C.INDIRECTOS	<b>23.585,56</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>133.478,00</b>

Para el cálculo del valor estimado a efectos de licitación, se utiliza como base de cálculo lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, que consiste en el valor de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

Según los datos extraídos del histórico del proveedor prestatario del servicio, el valor estimado a efectos de la licitación es de **133.478,00 euros**.

## 1. Condiciones de solvencia.

Los medios para acreditar la solvencia económica y financiera serán los siguientes:

### Solvencia Económica y Financiera:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **200.217,00 euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro mercantil.
- Seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000.- euros. Documentación acreditativa de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales de 300.000 euros** a fin de cubrir cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de su actuación. Asimismo, se adjuntará copia del justificante bancario que acredite la vigencia de ésta.

### Solvencia Técnica y profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe de 2 años acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a **66.739,00 euros**. Por similar naturaleza se estará a lo establecido en el artículo 90, apartado 1 a), segundo párrafo, estableciendo aquellos servicios englobados dentro del CPV 85110000 Servicios hospitalarios y servicios conexos.

## 2. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del Contrato el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación, que serán los referidos en la siguiente tabla, según orden decreciente de importancia con la puntuación que se les atribuye:

### Criterios de valoración de las ofertas:

Precio: La ponderación será de 49 puntos. A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$V_{of} = 49 \times (\text{Min.} P_{of} / P_{of})$$

donde  $V_{of}$  es la valoración de la Oferta;  $\text{Min}P_{of}$  es la oferta más económica y;  $P_{of}$  es el precio ofertado.

**Criterios de calidad:**

Plazo de citación de las pruebas diagnósticas: Se le asignará una puntuación máxima de 25 puntos:

- En el mismo día: 25 puntos
- En 24 horas: 15 puntos
- En 48 horas: 5 puntos
- En 72 horas: 0 puntos

Plazo de entrega de los resultados e informes de las pruebas diagnósticas desde la fecha de realización: Se le asignará una puntuación máxima de 26 puntos:

- En el mismo día: 26 puntos
- En 24 horas: 15 puntos
- En 48 horas: 5 puntos
- En 72 horas: 0 puntos

Toledo a 30 de agosto de 2024